

PROYECTO DE LEY _____

**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA NACIÓN
CHOPCCA EN EL CENTRO POBLADO
CHUÑUNAPAMPA DEL DISTRITO DE YAULI,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
HUANCAVELICA.**

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAIBE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA NACIÓN CHOPCCA EN EL CENTRO POBLADO CHUÑUNAPAMPA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto regular la creación e implementación progresiva de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca, con sede en el centro poblado de Chuñunapampa – Comunidad Campesina Chopcca, del distrito de Yauli, de la provincia y departamento de Huancavelica.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad, garantizar el acceso a la educación superior universitaria, la investigación científica, el desarrollo integral y la generación de conocimientos en sus diversos campos, de la población de la provincia de Huancavelica y provincias aledañas.

Artículo 3. Creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca

Se dispone la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el centro

poblado de Chuñunapampa, del distrito de Yauli, de la provincia y departamento de Huancavelica.

Artículo 4. Fines de la Universidad

Son fines de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca, los establecidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Artículo 5. Carreras profesionales

La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a. Educación
- b. Antropología.
- c. Sociología
- d. Ingeniería de Zootecnia.
- e. Agronomía
- f. Ingeniería Agroindustrial
- g. Ingeniería Civil
- h. Ingeniería de Sistemas e Informática
- i. Ingeniería de Energías Renovables
- j. Ingeniería Ambiental
- k. Enfermería
- l. Obstetricia
- m. Psicología
- n. Turismo
- o. Administración
- p. Contabilidad y Finanzas

Podrá ampliar su oferta educativa de acuerdo a las necesidades locales, regionales y nacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad de la región y el país.

Artículo 6. Financiamiento

La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca constituye un pliego presupuestario y se financia con los siguientes recursos:

- a) **Recursos Directamente Recaudados:** Los ingresos generados por la propia institución en el ejercicio de sus funciones.
- b) **Canon y Sobrecanon:** Los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías que le correspondan conforme a la normativa vigente, destinados exclusivamente a la inversión en investigación científica, tecnológica y de infraestructura, quedando prohibido su uso en gastos corrientes.
- c) **Donaciones y Legados:** Los ingresos aceptados de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con la ley de la materia.
- d) **Cooperación Internacional:** Los recursos gestionados y obtenidos mediante convenios con organismos internacionales.
- e) **Transferencias del Estado:** Los recursos asignados mediante gestiones ante el Gobierno Nacional, Gobierno Regional de Huancavelica y gobiernos locales, en el marco de sus competencias.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Comisión Organizadora y adecuación a la normativa universitaria.

El Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca, para la elaboración del Estatuto y documentos de gestión académica y administrativa, en cumplimiento del artículo 29° de la Ley 30220.

SEGUNDA. - Licenciamiento

La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca tendrá que ajustarse a los lineamientos definidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como a las normativas complementarias correspondientes, con el objetivo de obtener el licenciamiento.

TERCERA. – Pliego presupuestal

La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca, establecida mediante esta ley, se organiza como un pliego presupuestal independiente. Asimismo, se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar la transferencia de partidas presupuestales desde el presupuesto institucional correspondiente al pliego 10, Ministerio de Educación.

Lima, marzo de 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

1. Marco normativo

1.1. Fundamento Constitucional del Derecho a la Gratuidad y Cobertura Educativa

Conforme al mandato contenido en el artículo 17 de la Constitución Política del Perú, el Estado garantiza el derecho a la educación universitaria gratuita en las instituciones públicas. Este beneficio se configura bajo una naturaleza prestacional condicionada, dirigida a aquellos estudiantes que acrediten un rendimiento académico satisfactorio y la carencia de recursos económicos suficientes para sufragar su formación profesional. Asimismo, la norma fundamental impone al Estado el deber de promover la descentralización de la oferta educativa, fomentando la creación de centros de enseñanza en zonas geográficas con brechas de acceso y alta demanda social.

1.2. Presupuestos de Legitimidad en la Ley N° 30220, Ley Universitaria

En concordancia con el precepto constitucional, el artículo 27 de la Ley N° 30220 establece los estándares de idoneidad y sostenibilidad para la creación de nuevas universidades. El legislador ha determinado que la viabilidad de estos proyectos educativos depende de la concurrencia de tres presupuestos fundamentales:

- **Pertinencia Estratégica:** La alineación de la propuesta con las políticas nacionales y regionales de educación superior, garantizando su coherencia con el sistema educativo vigente.
- **Consistencia con la Demanda Laboral:** La vinculación técnica entre la oferta académica propuesta y los requerimientos reales del mercado de trabajo, asegurando la empleabilidad de los graduados.
- **Capacidad de Sostenibilidad:** La acreditación fehaciente de la disponibilidad de recursos humanos calificados y fondos económicos suficientes que garanticen el inicio y la continuidad operativa de las actividades académicas e investigativas.

2. Caracterización de la provincia de Cotabambas

El distrito de Yauli constituye una de las jurisdicciones político-administrativas más representativas de la provincia de Huancavelica, en la región del mismo nombre. Su relevancia radica no solo en su ubicación estratégica dentro de la sierra central del Perú, sino también en su riqueza histórica, cultural, demográfica y económica, aspectos que lo convierten en un espacio de especial interés para los estudios territoriales, sociales y de gestión pública.

2.1. Ubicación geográfica y delimitación territorial

El distrito de Yauli es uno de los 19 distritos que conforman la provincia de Huancavelica, en la región Huancavelica. Limita:

- Al norte, con el distrito de Acoria.

- Al noreste, con el distrito de Paucará (provincia de Acobamba).
- Al sur, con el distrito de Ccochaccasa (provincia de Angaraes).
- Al oeste, con el distrito de Huancavelica.

Su extensión territorial alcanza aproximadamente 319,92 km², equivalente a cerca de 32 mil hectáreas.

La capital distrital se ubica a una altitud promedio de 3 385 a 3 424 m.s.n.m., lo que le confiere características climáticas propias de la sierra altoandina, con temperaturas frías, heladas estacionales y una marcada diferencia térmica entre el día y la noche.

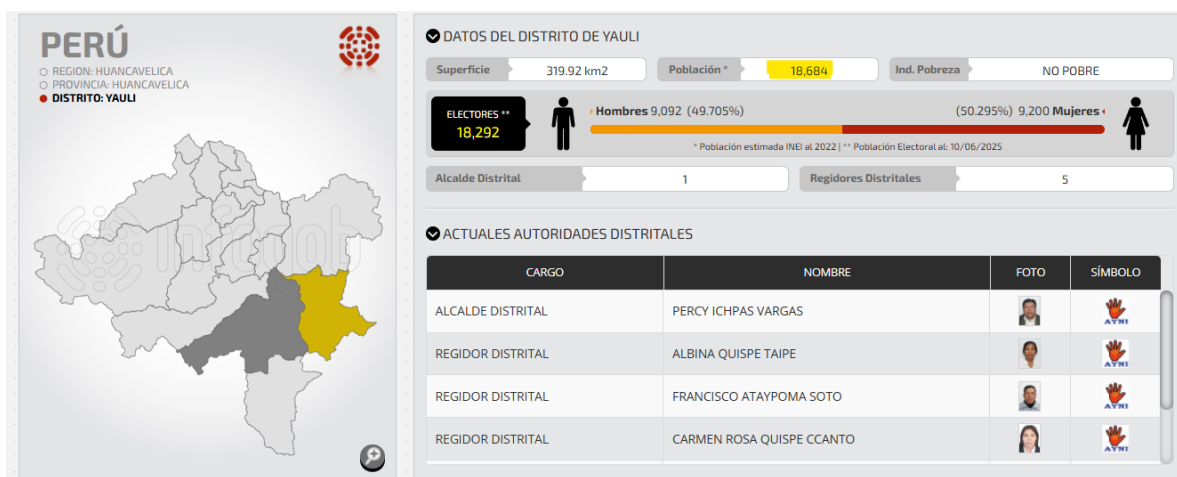
2.2. Antecedentes históricos

El distrito fue creado oficialmente mediante la Ley N.º 14164, del 23 de junio de 1962, durante el segundo gobierno del presidente Manuel Prado Ugarteche. Su origen histórico está estrechamente vinculado a la construcción del ferrocarril Huancayo–Huancavelica, infraestructura que favoreció el poblamiento progresivo de la zona y la formación de un núcleo urbano alrededor de la estación ferroviaria.

Desde el punto de vista etimológico, “Yauli” o “Yawli” proviene de voces andinas relacionadas con el cobre, lo que evidencia una conexión histórica con actividades extractivas prehispánicas y coloniales.

2.3. Caracterización demográfica

La población del distrito presenta variaciones según la fuente consultada. Registros recientes reportan alrededor de 16684 habitantes para 2025.



Fuente: Infogob, plataforma del Jurado Nacional de Elecciones (2026).

Desde el punto de vista étnico-lingüístico, la población es predominantemente quechuahablante. El 88,36 % aprendió el quechua como lengua materna, lo que reafirma la identidad cultural andina del distrito.

2.4. Caracterización socioeconómica

La estructura económica del distrito se sustenta principalmente en actividades primarias.

a) Agricultura

Predomina la agricultura familiar, orientada al autoconsumo y a mercados locales. Los principales cultivos son:

- Papa.
- Maíz.
- Cebada.
- Habas.
- Quinoa.
- Oca.
- Olluco.

Estas actividades se desarrollan en pequeñas parcelas y dependen en gran medida del régimen de lluvias.

b) Ganadería

La ganadería constituye otra actividad central, destacando la crianza de:

- Ovinos.
- Vacunos.
- Alpacas.
- Llamas.

La producción pecuaria representa una fuente de ingresos complementaria para las familias rurales.

c) Artesanía y textilería

Yauli es reconocido por su producción textil artesanal, elaborada mediante técnicas tradicionales andinas, lo cual constituye un importante patrimonio cultural y potencial económico vinculado al turismo rural.

2.5. Caracterización sociocultural

El distrito mantiene una fuerte identidad cultural vinculada a las tradiciones andinas. Entre sus manifestaciones destacan:

- Festividades patronales.
- Danzas tradicionales.
- Música folclórica.
- Ferias comunales.
- Costumbres agrícolas rituales.

La cosmovisión andina, expresada en la relación con la tierra y las prácticas comunales, es un elemento estructural de la vida social en el distrito de Yauli. Asimismo, posee un importante valor arqueológico, destacando el sitio de Uchkus Inkañan, vestigio del periodo incaico que fortalece su potencial turístico y académico.

2.6. Infraestructura y servicios públicos

En materia de servicios públicos, el distrito presenta avances, aunque persisten brechas significativas. Las principales limitaciones:

- Vías vecinales en mal estado.
- Acceso desigual a agua potable y saneamiento.
- Limitada cobertura de internet.
- Déficit de infraestructura educativa.
- Servicios de salud de primer nivel insuficientes.

Estas brechas afectan especialmente a la población rural dispersa.

2.7. Panorama educativo

El panorama educativo del distrito de Yauli se da en el marco de la jurisdicción de la UGEL Huancavelica, la cual concentra una parte importante de la matrícula regional. En la región Huancavelica, las UGEL de Huancavelica, Tayacaja y Angaraes concentran más del 60 % de la matrícula escolar regional.

En el distrito de Yauli existe una red de instituciones educativas públicas, principalmente en zonas rurales, distribuidas en los niveles de: educación inicial, educación primaria, educación secundaria y programas no escolarizados (PRONOEI).

La provincia de Huancavelica concentra aproximadamente 32.3 % de la matrícula regional, lo que la convierte en la provincia con mayor número de estudiantes del departamento. En Yauli, la matrícula es predominantemente pública y rural.

La educación secundaria constituye uno de los niveles con mayores desafíos en el distrito. A nivel regional, Huancavelica presenta menores tasas de conclusión oportuna en secundaria respecto al promedio nacional. Los principales problemas identificados son:

- dispersión geográfica
- distancia entre anexos y colegios
- deserción escolar
- migración juvenil
- limitaciones económicas familiares

En el distrito de Yauli no se registra una concentración importante de institutos superiores propios dentro de la jurisdicción distrital, por lo que los estudiantes suelen desplazarse hacia la ciudad de Huancavelica. A nivel provincial y regional, la oferta de educación superior incluye:

- 4 institutos superiores pedagógicos.

- 8 institutos superiores tecnológicos.
- 1 universidad pública.

Por ello, para el caso de Yauli, la educación superior depende principalmente de la cercanía con la capital provincial.

2.8. Centro Poblado de Chuñunapampa

El centro poblado de Chuñunapampa constituye uno de los espacios territoriales más representativos de la Nación Chopcca, ubicado en el distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica. Su importancia radica en su valor geográfico, cultural, social y estratégico dentro del territorio altoandino, así como en su rol dentro de la organización comunal del pueblo Chopcca.

Chuñunapampa se localiza en el ámbito rural del distrito de Yauli, dentro del territorio ancestral de la Comunidad Campesina Chopcca. De acuerdo con el inventario del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, su denominación responde a la toponimia quechua “llano donde se hace chuño”, lo cual refleja una estrecha relación histórica con la actividad agropecuaria y la transformación tradicional de la papa mediante técnicas ancestrales de deshidratación.

El centro poblado se encuentra aproximadamente a una altitud superior a 3,700 m s. n. m., dentro de la zona ecológica de puna y sierra alta, con predominio de: planicies altoandinas, pastizales naturales, suelos agrícolas de secano, y, clima frío y seco. Estas condiciones son favorables para el cultivo de productos andinos y la ganadería extensiva.

Asimismo, Chuñunapampa forma parte del eje territorial Ccasapata Chopcca – Sotopampa – Chuñunapampa, identificado como corredor de articulación local dentro del sistema territorial de Yauli.

Si bien no existe una cifra censal pública específica desagregada para el centro poblado en las fuentes abiertas consultadas, Chuñunapampa integra la Nación Chopcca, cuya población total se estima entre 10,000 y 10,500 habitantes, distribuidos en 16 centros poblados y anexos. La población presenta una composición predominantemente: rural, indígena originaria y quechuahablante. Según registros del Ministerio de Cultura, la población de lengua materna indígena dentro del ámbito Chopcca supera el 97 %, lo que evidencia una fuerte identidad étnico-cultural. La estructura poblacional es mayoritariamente joven, con alta presencia de niños, adolescentes y población en edad productiva.

El centro poblado forma parte de la Nación Chopcca, reconocida por el Ministerio de Cultura como Patrimonio Cultural de la Nación por su originalidad y representatividad. Entre sus principales características culturales destacan:

- Uso predominante del idioma quechua.
- Vestimenta típica chopcca.

- Organización comunal.
- Prácticas agrícolas tradicionales.
- Música y danza ancestral.
- Ritualidad andina.

La comunidad mantiene un fuerte sentido de pertenencia territorial y social, sustentado en la memoria colectiva, el parentesco y la vida comunal.

Chuñunapampa posee una importancia estratégica por tres razones:

- Territorial: Es un nodo dentro del territorio Chopcca y del distrito de Yauli.
- Cultural: Es un espacio emblemático de la identidad Chopcca.
- Educativa: Se proyecta como sede de la futura Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca, lo que incrementa su relevancia para el desarrollo regional.

3. Justificación de creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca

Con fecha 6 de marzo de 2026, se recibió el Memorial suscrito por el señor Angel Reymundo Escobar, alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Chuñunapampa, del distrito de Yauli; así como de las autoridades comunales e institucionales, quienes manifestaron su deseo de presentar el presente proyecto de ley señalando que:

La creación de una universidad intercultural bilingüe en nuestra comunidad responde a la urgente necesidad de brindar **acceso a educación superior de calidad a nuestros jóvenes**, quienes actualmente enfrentan enormes dificultades para continuar estudios universitarios debido a la distancia, limitaciones económicas y barreras culturales. Muchos estudiantes con talento y vocación se ven obligados a abandonar sus sueños profesionales por no contar con una institución cercana que comprenda y valore nuestra realidad sociocultural y lingüística. La creación de la UNIBICH permitiría formar profesionales comprometidos con el desarrollo de nuestra región, fortaleciendo además la identidad cultural y el uso del idioma quechua en la educación superior.

(...)

El distrito de Yauli se encuentra ubicado en una posición estratégica dentro de la provincia y el departamento de Huancavelica, lo que permitiría que esta casa superior de estudios beneficie no solo a la comunidad Chopcca, sino también a numerosos distritos y comunidades vecinas que igualmente carecen de oportunidades de educación universitaria cercana. La universidad podría convertirse en un centro de desarrollo académico, cultural, productivo y de investigación, impulsando proyectos vinculados a la agricultura andina, la ganadería, la preservación de saberes ancestrales, la interculturalidad y el desarrollo sostenible de nuestras comunidades altoandinas.

(...)

En caso sea aprobado el proyecto de Ley que solicitamos, nos comprometemos a realizar la donación del terreno para la universidad la cual estará ubicada en el Centro Poblado de Chuñunapampa, distrito de Yauli, Provincia y departamento de Huancavelica.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MEMORIAL

SOLICITAMOS LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL BILINGÜE CHOPCCA (UNIBICH), UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE CHUÑUNAPAMPA, COMUNIDAD CAMPESINA CHOPCCA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.

Srta.
MARÍA ELIZABETH TAIBE CORONADO
Congresista de la República

Los suscritos pobladores de la **Comunidad Campesina Chopcca**, perteneciente al distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, nos dirigimos a usted con el debido respeto y consideración para solicitar su valioso apoyo en la **presentación de un Proyecto de Ley para la creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL BILINGÜE CHOPCCA (UNIBICH)**, institución que aspiramos se ubique en el **Centro Poblado de Chuñunapampa**, dentro de nuestra comunidad.

Nuestra solicitud nace de una profunda necesidad social, educativa y cultural que por décadas ha limitado las oportunidades de desarrollo de nuestros jóvenes y de todo nuestro pueblo.

PRIMERO.-

La creación de una universidad intercultural bilingüe en nuestra comunidad responde a la urgente necesidad de brindar **acceso a educación superior de calidad a nuestros jóvenes**, quienes actualmente enfrentan enormes dificultades para continuar estudios universitarios debido a la distancia, limitaciones económicas y barreras culturales. Muchos estudiantes con talento y vocación se ven obligados a abandonar sus sueños profesionales por no contar con una institución cercana que comprenda y valore nuestra realidad sociocultural y lingüística. La creación de la UNIBICH permitiría formar profesionales comprometidos con el desarrollo de nuestra región, fortaleciendo además la identidad cultural y el uso del idioma quechua en la educación superior.

SEGUNDO.-

El C.P. Chuñunapampa del distrito de Yauli se encuentra ubicado en una **posición estratégica dentro de la provincia y el departamento de Huancavelica**, lo que permitiría que esta casa superior de estudios beneficie no solo a la comunidad Chopcca, sino también a numerosos distritos y comunidades vecinas que igualmente carecen de oportunidades de educación universitaria cercana. La universidad podría convertirse en un **centro de desarrollo académico, cultural, productivo y de investigación**, impulsando proyectos vinculados a la agricultura andina, la ganadería, la preservación de saberes

ancestrales, la interculturalidad y el desarrollo sostenible de nuestras comunidades altoandinas.

TERCERO.-
La creación de la **Universidad Nacional Intercultural Bilingüe Chopcca** representa también un acto de justicia histórica para uno de los pueblos originarios más representativos de Huancavelica, cuya riqueza cultural, tradiciones, conocimientos y lengua forman parte fundamental de la identidad del Perú. Una universidad con enfoque intercultural permitirá preservar, investigar y revalorar estos saberes, integrándolos con el conocimiento científico y tecnológico moderno para construir un futuro con mayores oportunidades para las nuevas generaciones.

CUARTO.-
Por todo lo expuesto, solicitamos respetuosamente su valioso apoyo para **impulsar y presentar esta propuesta ante el Congreso de la República**, a fin de que se inicie el proceso legislativo correspondiente y se otorgue la priorización necesaria desde el Gobierno para hacer realidad este sueño colectivo que representa esperanza, desarrollo y dignidad para nuestros jóvenes y nuestras comunidades.

QUINTO.-
En caso sea aprobado el proyecto de Ley que solicitamos, nos comprometemos a realizar la donación del terreno para la universidad la cual estará ubicada en el **Centro Poblado de Chuñunapampa, distrito de Yauli, Provincia y departamento de Huancavelica.**

Estimada congresista, confiamos en su compromiso con los pueblos del interior del país y con el fortalecimiento de la educación pública intercultural.

Agradecemos profundamente su atención a la presente solicitud y quedamos a la espera de sus buenos oficios en beneficio del desarrollo educativo, social y cultural de nuestro distrito y de toda la región.

Para la conformidad correspondiente, firmamos en señal de petición y respaldo.

Huancavelica, 11 de marzo de 2026.

23262897
Tullio Gualterio
Juz. de Paz comun. fam. 89

23541769
Julio César Chiqui

4462031
Néstor Sotelo E.

23393106
CESOR Taipe Varg. 01

23562145
Leandro Reymundo E.
Secretario

23393264
María Taipe Coronado

23383875
Pablo Isidro Reymundo

40249731
HECTOR QUISE CUBANOS

23153309
CESAR TAYPE
REYES ES

23321021
Antonio Quipe Córdova

23561880
Pablo Morán T.

23371576
Francisco Espinoza

233737950
Fortunado Ramos Quipe

4411674
Paula Quipe Córdova

441205531
Eduardo Alejandro Sotelo

23372177
Pablo Quipe Escobar

40254182
Moisés Quipe 01-14-313

23561875
Antonio Quipe

Asimismo, las autoridades del centro poblado y comunales, nos han remitido al despacho congresal un acta de compromiso para la donación del futuro terreno al Ministerio de Educación para la construcción de la futura universidad.

ACTA DE COMPROMISO DE DONACIÓN DE TERRENO SUJETA A APROBACIÓN LEGISLATIVA

En la localidad de **Chuñunapampa**, distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, siendo las 10.30 am, del día 11 de marzo de 2026, los suscritos, miembros de la **Comunidad Campesina de Chopcca**, debidamente representados por su Junta Directiva y con el respaldo de la Asamblea General, manifestamos lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO

La Comunidad Campesina de Chopcca, en pleno uso de sus facultades y en ejercicio de su autonomía organizativa, manifiesta su voluntad irrevocable de **DONAR** un área de 4 hectáreas a favor de la futura **Universidad Nacional Intercultural Bilingüe Chopcca (UNIBICH)**.

SEGUNDO: CONDICIÓN SUSPENSIVA

El presente compromiso de donación se encuentra sujeto a la **aprobación del Proyecto de Ley** que declara de necesidad pública y utilidad nacional la creación de la **Universidad Nacional Intercultural Bilingüe Chopcca (UNIBICH)**. Una vez promulgada y publicada dicha Ley en el Diario Oficial El Peruano, la comunidad procederá de inmediato con la transferencia registral.

TERCERO: IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA A DONAR

El terreno destinado para la ciudad universitaria se ubica en el **Centro Poblado de Chuñunapampa** y cuenta con las siguientes características:

- > Sector: Chupaurgon
- > Colindancias:
 - ✓ Norte : Con C.P. Chuñunapampa
 - ✓ Sur : Con barrio Saywa
 - ✓ Este : Con C.P. Sotopampa
 - ✓ Oeste : Con C.P. Tinquerecasa

CUARTO: ESTADO DEL PREDIO

Los representantes de la Comunidad garantizan que el terreno se encuentra:

1. **Libre de cargas y gravámenes:** No existen hipotecas, embargos ni procesos judiciales pendientes.
2. **Libre de conflictos:** No existen reclamos de posesión por parte de terceros ni conflictos de límites con comunidades colindantes.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente norma no contraviene la Constitución Política del Perú ni el marco normativo vigente, sino que se encuentra plenamente alineada con los principios constitucionales y legales que rigen la actuación del Estado en materia educativa y de desarrollo social.

La iniciativa legislativa tiene por finalidad la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el centro poblado de Chuñunapampa, distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica. Su propósito esencial es garantizar el acceso a la educación superior universitaria de la población, especialmente de los pueblos originarios y sectores rurales, así como promover la investigación científica, impulsar el desarrollo integral de la región y fortalecer la generación y difusión del conocimiento en diversas disciplinas académicas y profesionales.

En ese sentido, la propuesta se sustenta en lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, que reconoce como atribución del Congreso de la República la facultad de dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

En tal sentido, la creación de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de la Nación Chopcca constituye una medida de interés público que busca fortalecer el derecho fundamental a la educación, la inclusión social y la descentralización de la educación superior en beneficio de la región Huancavelica.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley, por su naturaleza y finalidad, no genera gastos inmediatos ni adicionales al tesoro público, será progresivo, toda vez que su objeto principal es establecer el marco normativo que permita impulsar el acceso a la educación universitaria, fomentar la investigación científica, promover el desarrollo integral y fortalecer la generación de conocimiento en diversas áreas del saber.

La principal fortaleza de la propuesta radica en su impacto social, puesto que beneficiará directamente a la población de la provincia de Huancavelica, en especial a los jóvenes provenientes de comunidades campesinas, centros poblados y pueblos originarios como la Nación Chopcca, quienes podrán acceder a oportunidades de formación superior en los campos de la ciencia, el arte, la tecnología y la innovación.

Esta medida permitirá al Estado fortalecer la inversión en educación superior pública, contribuyendo al cierre de brechas históricas de acceso y favoreciendo la formación de capital humano calificado, lo que a su vez repercutirá positivamente en la mejora de la calidad de vida de la población y en el desarrollo económico y social del ámbito local y regional.

Asimismo, la iniciativa representa una ventaja significativa para los egresados de la Educación Básica Regular, quienes contarán con una alternativa de educación superior más cercana a su lugar de residencia. Ello reducirá considerablemente los costos económicos que actualmente implica el traslado, alojamiento y manutención en otras ciudades o capitales del país, facilitando la continuidad de sus estudios y ampliando la oferta educativa disponible para el pleno desarrollo de sus capacidades y potencialidades.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo de Estado II. Equidad y Justicia Social, específicamente, con la política 11 sobre “Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación”¹. Asimismo, tiene relación con el Objetivo de Estado II. Equidad y Justicia Social, específicamente con la política 12 sobre “Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte”².

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Por medio de la Resolución Legislativa N° 006-2024-2025-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa correspondiente al Período Anual de Sesiones 2024-2025³, la cual fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 2 de noviembre de 2024.

La presente iniciativa de ley tiene relación directa con el Objetivo de Estado II. Equidad y Justicia Social, específicamente, con las políticas 11 sobre “Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación”; y, con la política 12 sobre “Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte”, con especial énfasis en el Tema “creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos” de la actual agenda legislativa.

Lima, marzo de 2026.

¹ Puede consultarse en <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>

² Puede consultarse en <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>

³ Puede consultarse en <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI5NDA4/pdf>